

# *Resolución de Gerencia General*

Nº 043-2006-GG-OSITRAN

Lima, 26 de septiembre de 2006

La Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

## **VISTOS:**

El Proyecto de Contrato de Fideicomiso presentado mediante Carta Nº C.626.06 de fecha 28 de agosto de 2006, donde comunica que el mismo se encuentra acorde con las modificaciones propuestas por OSITRAN; la Carta Nº C.587.06; y, el Informe Nº 033-06-GS-GAL-OSITRAN que recomienda la aprobación del proyecto de Contrato de Fideicomiso, al haber verificado la inclusión de las precisiones y modificaciones, y haber evaluado el nuevo cronograma de pagos de las Cuotas de la Etapa Preparatoria en el Proyecto de Contrato de Fideicomiso;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el 20 de septiembre de 2006 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana-Cerro Azul-Ica de la Carretera Panamericana Sur entre el Estado peruano actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y la empresa Concesionaria Vial del Perú S.A. (COVIPERU);

Que, mediante la Carta Nº C.085.05.05, la empresa COVIPERU, remitió a OSITRAN un Proyecto de Contrato de Fideicomiso, en cumplimiento de lo que establece la Cláusula 13.4 del Contrato de Concesión, para la respectiva aprobación por parte de OSITRAN;

Que, luego de revisar el Proyecto enviado, se pudo advertir la necesidad de realizar precisiones y modificaciones en el Proyecto de Contrato de Fideicomiso; con la finalidad de dar mayor coherencia entre el Contrato de Fideicomiso a suscribirse con las demás cláusulas del Contrato de Concesión y con la legislación de la materia;

Que, mediante el Oficio Nº 069-06-GG-OSITRAN, se comunicó a COVIPERU las precisiones y modificaciones que deben realizarse al proyecto de Contrato de Fideicomiso, contenidas en el Informe Nº 002-06-GS-GRE-GAL-OSITRAN de las Gerencias de Supervisión, Regulación y de Asesoría Legal;

Que, mediante la Carta Nº C.587.06, COVIPERU remite una propuesta de cronograma para el pago de las cuotas de la Etapa Preparatoria;

Que, mediante la Carta N° C.626.06, COVIPERU comunicó el cumplimiento de las modificaciones realizadas por OSITRAN al Proyecto de Contrato de Fideicomiso y propone un nuevo cronograma de pagos de las Cuotas de la Etapa Preparatoria;

Que, el 06 de septiembre de 2006, mediante correo electrónico, el representante de COVIPERU remite la versión del proyecto de contrato con la precisión a la cláusula 6.1.3. respecto a la adición del “y/o”, tal como fuera requerido en el Informe N° 002-06-GS-GRE-GAL-OSITRAN;

Que, mediante el Informe N° 033-06-GS-GAL-OSITRAN, las Gerencias de Supervisión y de Asesoría Legal recomiendan la aprobación del Proyecto de Contrato de Fideicomiso;

Que, es necesario aprobar el proyecto de contrato con las modificaciones realizadas por el concesionario, comunicado mediante la Carta N° C.626.06; conforme al numeral 13.4 del Contrato de Concesión;

Que, el literal o) del artículo 58° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 057-2006-PCM, establece que corresponde al Gerente General las funciones que sean propias de su cargo;

Que, el Manual de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución N° 008-2006-CD-OSITRAN, señala en su numeral 10 correspondiente a las Funciones Generales de la Gerencia General que ésta aprueba las resoluciones que le corresponde emitir resolviendo los actos administrativos y emite las opiniones que se le solicite en relación a la ejecución de los contratos de concesión, dentro del ámbito de su competencia;

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto de Contrato de Fideicomiso presentado por la empresa Concesionaria Vial del Perú S.A., mediante la Carta N° C.626.06 y correo electrónico del 06 de septiembre de 2006, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 13.4 del Contrato de Concesión.

**SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución a Concesionaria Vial del Perú S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente concedente.

**TERCERO:** Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**ERNESTO MITSUMASU FUJIMOTO**  
**Gerente General**